

N.º P.º on Don Joseph Gomez de Herrera para que en su  
 oficio Curo real de pacos sea y pedise a la instancia  
 de esta Ciudad por consi. dexarse el dho. D. Joseph carado  
 con natural de esta Ciudad y residente en ella mucho a  
 donde a abogado y dene la precia de dependencia  
 quedan des. La mocion referida y la Ciudad  
 baudiendo lo otro y a i mismo el no bra miento que  
 es de señor Don Antonio bizo de ruidemiente en el dho.  
 Don Joseph Gomez de Herrera su juramento en el  
 Consejo y licencia para que en embargo de estar carado  
 con natural de esta Ciudad se dho empleo y que en  
 panaron antes que se expidiese dha real Provision  
 en no diera a esta Ciudad a ne quien la guerra de dho.  
 Don Joseph Gomez de Herrera represento que a un tiempo al dho.  
 no Don Antonio de funes sabagal Comptador queda des. La real  
 Provision de dho. que a i cada y dho. que se ha sea la guerra  
 y una de guerra que se pudiese dar en dho. de los de pacos presentas  
 por dho. Don Joseph de Herrera a ten. en dho. tambien a la dho.  
 con dho. que se no a i de mas mocion y que se fuesse  
 que se pudiese dar en dho. de los de pacos presentas  
 ze de guerra y en dho. de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 ninguna Ciudad de ellos. Los naturales de ella y concurrendo en el dho.  
 de presente mas a pccial la razon por la que consta en la real Provision  
 referida Resoluo. de la Ciudad el Suplicar al señor Don Antonio de  
 funes que se sirviese de dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 de apticar para el ejercicio de Alcalde Mayor de Cartaxena a Don Jo  
 seph Gomez de Herrera en la dho. de esta Ciudad a la persona  
 en quien me echo eleccion para dicho cargo y respecto que el señor  
 Don Antonio manifesto a esta Ciudad el dho. de dho. de dho. de dho.  
 prendas. Contrarias tan superiores quanto dho. de dho. de dho.  
 terminos de ella no podia condescender a la suplica tenidos tambien  
 encontrados el bauer echo eleccion de Don Francisco Gonzales que para  
 el efecto a i jurado en el Consejo y pareciendo tan legitimo la  
 razon que puede haber a la dho. de dho. de dho. de dho. de dho.  
 de Justo el favorer a Don Joseph Gomez de Herrera atendien  
 do como a vecino y persona que a ten. de empleo en servicio de  
 su M.º de que abas la buena guerra que es notorio a Cues de